



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe si los funcionarios y/o agentes comprendidos en el Decreto Nº 844/91, han percibido honorarios y/o retribuciones derivados de su aplicación.

ARTICULO 2º.- De resultar afirmativo lo requerido en el artículo precedente, se solicita se reintegre a Rentas Generales lo percibido, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 271, remitiendo a esta Cámara copias de las respectivas constancias.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1991.

RESOLUCION Nº **035** /91.-

WALTER R. AGUERO  
PRESIDENTE

GERARDO PALACIOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO